

ANASTASIO ABELLAN SANCHEZ, para presentar en el plazo de 15 días ante esta Delegación, la siguiente documentación: Carnet de Manipulador de Alimentos vigente o en su defecto documento acreditativo de haberlo solicitado y documentación preceptiva, según en apartado A del acta de inspección, en relación con el Bar "OBELIX", sito en la calle Batalla del Salado s/n, del que es titular, y la referida documentación no ha sido presentada hasta la fecha.

Habiendo incumplido con ello lo dispuesto en el artículo 5º, apartado 5.1 y artículo 14º del Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, de la Presidencia del Gobierno (B.O.E. nº 168 de 15-7-1983).

Lo que le notifico conforme a lo previsto en el Art. 136/3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de OCHO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de su notificación, para poder contestar por escrito a los hechos imputados. Albacete, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.- El Instructor.- Felipe Ibáñez López. AL PIE: SR. D. ANASTASIO ABELLAN SANCHEZ. Albacete.

Lo que se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Albacete, a 21 de noviembre de 1991.- El Delegado Provincial.- Angel Charco Castillo.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 22 de noviembre de 1991, por la que se amplía la Orden de 5 de abril de 1991 resolutoria de la Orden de 27 de diciembre de 1990 convocatoria para dotación de vehículos cisternas a las Entidades Locales de la Región.

La Orden de 27 de diciembre de 1990 dirigida a Entes Locales y Mancomunidades de

Municipios de Cuenca, Guadalajara y Toledo, tenía como finalidad incrementar su capacidad contraincendios, mediante la dotación de un vehículo polivalente con equipamiento auxiliar.

Resuelta parcialmente la convocatoria por Orden de 5 de abril y de 23 de septiembre, y estudiadas las solicitudes presentadas

HE RESUELTO

Conceder un vehículo cisterna con equipamiento para riego y baldeo de calles e intervención contraincendios al Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros.

Toledo, a 22 de noviembre de 1991

SIRO TORRES GARCIA

Orden de 25 de noviembre de 1991, por la que se otorga Bandera Local al Municipio de SAYATON, de la Provincia de Guadalajara.

La Corporación Municipal de SAYATON (Guadalajara), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el preceptivo informe de la Real Academia de la Historia, y por unanimidad, se acepta el dictámen y diseño que propone para Enseña Local, por el Pleno Corporativo.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo segundo del Decreto 112/1991, de 23 de julio, ha resuelto:

PRIMERO.

Otorgar Bandera Local al Municipio de

SAYATON, de la Provincia de Guadalajara, cuya disposición será:

"Tafetán de dimensiones habituales, con dos franjas de iguales proporciones, separadas horizontalmente, blanca la superior y roja la inferior, caragado del blasón Local".

SEGUNDO.

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 25 de noviembre de 1991

SIRO TORRES GARCIA

COMUNIDAD DE MADRID

CONSEJERIA DE TRANSPORTES

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de la apertura de expedientes sancionadores, por infracciones a la normativa de transportes, que se relacionan en el anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

CLAVES DE IDENTIFICACION: * Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio). RD. 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8 de octubre). ROT. Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 (B.O.E. de 12 de enero de 1950).

Madrid, a 19 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico.- Francisco Peyró Díaz.

DENUNCIADO: Productos Delicatessen, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Seseña Viejo 45223 TOLEDO

EXPEDIENTE: M-02716/1991

INFRACCION: Carecer de la Tarjeta de Transportes.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: Art. 141b-103)*198b-158 RD.1211/90 143)* 199ñ RD.1211/90.

SANCIONABLE POR: 25.000.